



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 04

AÑO: 2009

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°.- Suspéndase la compra y/o venta ambulante en el ejido municipal de cualquier tipo de mercancía a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

Artículo 2°.- La suspensión rige sólo para los denominados compradores y/o vendedores ambulantes, no así para los comerciantes que radicados en esta Ciudad e inscriptos en el Departamento de Industria y Comercio, ofrezcan sus mercaderías en los distintos barrios.-

Artículo 3°.- Decretada la presencia de compradores y/o vendedores ambulantes, el Departamento de Industria y Comercio o quien el Poder Ejecutivo designe, podrá proceder a intimar al infractor para que cese la compra y/o venta.- La Policía Municipal, que se encuentra facultada a solicitar el auxilio de la fuerza pública, podrá decomisar la mercadería en cuestión.- Los bienes decomisados podrán ser restituidos al infractor si cesare su violación en forma inmediata.- Sin perjuicio de lo establecido, los infractores de la presente Ordenanza serán pasibles de aplicación de multas de hasta \$ 1.000.-

Artículo 4°.- Suspéndase la vigencia de la Ordenanza N° 77/97.-

Artículo 5°.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 11/03/09

PROMULGADA POR DECRETO N° 121 DE FECHA: 17 /03/2009.-